



REGLAMENTO

El objetivo principal de este reglamento es realizar este evento en armonía y genere un ambiente de negocios propicio en favor del desarrollo nacional.

Glosario.

Para los efectos del presente reglamento, los términos que se utilizan se entenderán como se conceptúan a continuación:

- **EVENTO: Expo Agrícola Jalisco 2012. Del 16 al 18 de Mayo.**
- **COMITÉ ORGANIZADOR: DIMA AC.**
- **STAND:** Es el espacio físico ubicado dentro del Recinto Ferial de Ciudad Guzmán, que se asigna al EXPOSITOR y sobre el cual tiene el derecho de uso para presentar, exhibir, mostrar, promocionar y/o vender al público asistente a la Expo Agrícola sus productos y/o servicios.
- **EXPOSITOR Y/O EXPOSITORES:** Es la persona física o moral, pública o privada, que adquiere ante el Comité Organizador de la Expo Agrícola el derecho de uso de un Stand.

INDICE

- I. DISPOSICIONES GENERALES**
- II. CONTRATACION**
- III. NORMATIVIDAD DE OPERACIÓN Y SERVICIOS**
- IV. HORARIOS**
- V. MONTAJE**
- VI. SEGURIDAD**
- VII. PROMOCION Y PUBLICIDAD**
- VIII. DESMONTAJE**
- IX. DISPOSICIONES OFICIALES**
- X. SANCIONES**
- XI. TRANSITORIO**

I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.

El presente evento, tiene como objeto promover las actividades del clúster del agro.

Artículo 2°.

El presente reglamento es aplicable a las diversas personas físicas, morales, dependencias, instituciones, organismos y demás que participen en el evento.

Artículo 3°

Se denominará expositor o arrendatario a quien contrate un espacio para el citado evento.

II. CONTRATACION

Artículo 4°

Para que el expositor tenga derecho a seleccionar el lugar que ocupara dentro del evento, efectuara el pago del 100% del área contratada o en su defecto pagar el 50% del total del valor del espacio antes del término de los plazos establecidos según tabla anexa a este reglamento. El contratante se sujetará a respetar las exclusivas que el Comité Organizador gestione, las cuales se publicaran en el sitio web oficial con oportunidad.

Artículo 5°

El comité organizador otorga el local contratado en forma exclusiva, personal e intransferible a favor del Expositor y únicamente para el giro que se menciona en la factura, por lo que el Comité Organizador NO autoriza al Expositor el ceder los derechos del mismo, subarrendarlo, adicionar productos, servicios diferentes o la integración de mini pabellones. De lo contrario se hará acreedor a una Multa con el monto que el Comité Organizador imponga.

Artículo 6°

En caso de que algún expositor se le haya ejercido la rescisión por el incumplimiento de pago o al presente reglamento, el Comité Organizador no tendrá la obligación de reintegrarle parcial o totalmente el importe pagado, ya que será tomado como pago de daños y perjuicios.

III. NORMATIVIDAD DE OPERACIÓN Y SERVICIOS

Artículo 7°

NORMATIVIDAD

DIMENSIONES DE LOS STANDS

AREA	CARACTERISTICAS (frente x fondo)	SERVICIOS INCLUIDOS
Maquinaria	Área abierta 10x10m	1 contacto eléctrico de 110v,
Implementos y automotores	Área abierta 7x7m	
Equipos e insumos A	Techo y división de lámina 5x5m	
Equipos e insumos B	Techo y división de lámina 4x4m	
Equipos e insumos C	Techo y división de lámina 3x3m	
Equipos e insumos D	Techo lona con división de melamina blanca 4x3m	
Equipos e insumos E	Techo lona con división de melamina blanca 4x3m	
Sistemas-producto	Techo de lona (blanco) 5x5m	
Pabellón Internacional	Techo de lona (blanco) 5x5m	
Tecnología	Techo de lona (blanco) 3x3m	
Ropa, calzado y accesorios	Techo de lona (blanco) 5x5m	
Ganadería	Abierto 10x10m	
Institucionales	Techo de lona (blanco) 10x10m	
Restaurant 1 y 2	Techo de lona (blanco) 30x10m	
Terraza	Toldos de patrocinador 15x10m	
Snack	Toldos de patrocinador 15x5m	
Municipios	Toldos de patrocinador	

GAFETES

Deberán solicitarse los gafetes vía correo electrónico a registro@expoagricola.com.mx proporcionando nombre completo de las personas y nombre de la empresa a más tardar el viernes 30 de marzo de 2012.

A partir del lunes 07 de mayo de 2012 se entregaran en el recinto ferial los gafetes correspondientes a Expositores, los cuales tendrá que distribuir oportunamente a su personal.

EDECANES

Las edecanes contratadas durante el evento deberán vestir con decoro, siendo mayores de edad y quedando prohibido el uso de los bikinis, camisetas mojadas, trajes de baño y bodypaint.

CONSUMO DE BEBIDAS

El consumo de bebidas alcohólicas deberá ser moderado y solo se permitirá la degustación para con sus clientes.

SONIDO

Queda prohibido el uso de equipo, aparatos y juegos que produzcan un ruido tan fuerte que moleste a los expositores vecinos o público en general. Además, queda prohibida la contratación de música en vivo y servicios de locución durante los horarios de atención establecidos, sin previa autorización por escrito del comité organizador.

DIRECTORIO

Solo los expositores que contraten su stand antes del 30 de marzo aparecerán en el directorio de expositores del evento.

MOBILIARIO

Para mayor información de proveedores autorizados visitar el sitio web <http://expoagricola.com.mx/expositor.html> en la sección “servicios”.

CONEXIONES ELECTRICAS, HIDRAULICAS

Cualquier conexión adicional a lo contemplado en su stand o su espacio, deberá solicitarse a más tardar el día 30 de marzo de 2012.

Artículo 8°

El Comité Organizador dará servicio de limpieza exclusivamente en los pasillos destinados al tránsito de visitantes, y por lo tanto, el expositor se compromete a mantener su lugar en perfecto estado de limpieza y aseo, debiendo realizar esta labor con anterioridad a las horas que se señalan como de visita, depositado sus desperdicios en bolsas de polietileno y colocarlas en los recipientes o contenedores que se destinen para tal efecto.

Artículo 9°

El Comité Organizador proporcionara al Expositor los gafetes de acuerdo al espacio contratado, mismos que deberán ser portados en forma permanente, visible por el expositor y sus colaboradores. En caso de pérdida se repondrán con un costo adicional de \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.) y en caso de uso indebido de ellos, el Comité Organizador no los repondrá o podrá retirarlos sin responsabilidad alguna.

IV. HORARIO

Artículo 10°

Días del evento:

- El horario de ingreso de mercancía adicional al stand por los expositores será de 9:00 a 10:00hrs por el ingreso principal, o con vehículos por la salida de emergencia del pabellón D y por el ingreso de maquinaria únicamente portando gafete de expositor. De no retirar su vehículo en el horario indicado será acreedor a una sanción por parte del comité organizador.

- El horario de salida para expositores será de 19:30 a 20:00hrs.

V. MONTAJE

Artículo 11°

El montaje se realizara de 9:00 a 19:00hrs los días viernes 11 y sábado 12 de mayo de 2012 para expositores de maquinaria e implementos y los días 14 y 15 de mayo de 2012 para expositores de 5x5mts o menores, debiendo acudir a las oficinas del Recinto con el Comité Organizador para recibir sus gafetes.

Artículo 12°

El expositor acredita a su personal con el gafete autorizado por el comité organizador para atender sus stands, vender y promocionar productos, maquinaria o cualquier objeto de exhibición y venta, y deberán entrar y salir del recinto únicamente por las puertas indicadas en los horarios establecidos.

Artículo 13°

Todos los stands, áreas, y espacios que hayan sido contratadas deberán estar totalmente terminados en su acondicionamiento el día 15 de mayo de 2012 a las 20:00hrs.

Artículo 14°

El expositor quedara en completa libertad de escoger a los decoradores que realicen el acondicionamiento de su stand o área, obligándose a cumplir los siguientes requisitos:

- a. Queda estrictamente prohibido clavar, pintar, marcar, perforar, pegar papel tapiz que afecten mamparas, estructuras y demás instalaciones del Recinto.
- b. Se podrá utilizar materiales de construcción (tabique, tabla roca, cemento o similares) y materiales de decoración (madera picada, alfombra, gravilla, tezontel o similares) previa autorización del comité organizador y compromiso del expositor de retirar al término del evento dichos materiales.

El comité organizador solicitará, al momento de la entrega del stand, un depósito en efectivo que garantice el retiro de dichos materiales.

- c. Cualquier anuncio o publicidad fuera de las dimensiones del stand contratado será bajo autorización del Comité Organizador y tendrá un costo adicional; en caso de omitir esta disposición el comité organizador retirará dichos materiales mismos que serán devueltos al terminar el evento.
- d. El expositor que cause desperfectos a terceros o al recinto será responsable de los daños causados y deberá cubrir el pago de los mismos.

Artículo 15°

Los vehículos utilizados por el expositor para el montaje y desmontaje deberán sujetarse al horario y días establecidos por el Comité Organizador.

VI. SEGURIDAD

Artículo 16°

El Comité Organizador proporcionará los elementos necesarios para la vigilancia durante las horas en que permanecerá cerrando el Recinto y consecuentemente queda prohibido a los Expositores dejar personal en sus locales fuera de las horas señaladas para la realización del evento.

Artículo 17°

Durante las horas de visita, cada expositor deberá vigilar su local personalmente o a través de las personas que él haya designado (edecanes, vendedores, etc.) debiendo portar el gafete de identificación en todo momento, en virtud de que el Comité Organizador no asume ninguna responsabilidad por extravío o robo de mercancía, equipos electrónicos y artículos de valor.

Artículo 18°

Para el caso de que algún expositor abra el local después o bien lo cierre antes del horario establecido, este será considerado como el único responsable de actos ilícitos o cualquier otro daño y perjuicio que pudiera sufrir sin ser responsabilidad del Comité Organizador.

Artículo 19°

En caso de exhibición y movimiento de maquinaria y aparatos estos deberán contar con equipo de seguridad, ser instalados de conformidad con las normas de seguridad y deberá tomar las precauciones necesarias para garantizar la seguridad de su personal y del público en general, en caso contrario será el único responsable de cualquier accidente, daño o perjuicio y la reparación del mismo.

VII. PROMOCION Y PUBLICIDAD

Artículo 20°

El expositor solo podrá hacer propaganda de sus productos dentro del área contratada, en caso de requerir publicidad adicional favor de remitirse al artículo 14 inciso C.

VIII. DESMONTAJE

Artículo 21°

El día 18 de mayo de 2012 queda estrictamente prohibido el retiro de sus productos, o desmontaje.

El desmontaje de los stands será los días 19 y 20 de mayo de 2012 de 9:00 a 18:00hrs y por excepción el día 21 de mayo de 2012 de 8:00 a 14:00hrs podrá ser retirada maquinaria pesada y equipos mayores. El Comité Organizador no asumirá ninguna responsabilidad sobre los artículos que no se hubieren retirado dentro del plazo señalado, ya que no habrá seguridad y vigilancia.

Artículo 22°

El expositor al momento de entregar sus espacios al Comité Organizador, deberá hacerlo en las mismas condiciones de limpieza, instalación eléctrica, iluminación y conservación en que lo recibió. En caso contrario cubrirá el costo de los daños causados y las maniobras de limpieza para la correcta devolución.

IX. DISPOSICIONES OFICIALES

Artículo 23°

Los expositores se comprometen a comercializar artículos y mercancías de su legítima propiedad.

Artículo 24°

El comité organizador no asume ningún tipo de responsabilidad laboral con los expositores ni con sus empleados.

Artículo 25°

Los restaurantes y bares contarán con su lista de precios a la vista, señalización, basureros y personal de limpieza; así como, serán responsables de la seguridad y buen funcionamiento de sus instalaciones de gas y electricidad.

Artículo 26°

EXCLUSIVIDADES

Queda estrictamente prohibido el ingreso de bebidas, ya que el evento cuenta con exclusividad en cerveza y refresco, por lo cual dentro del recinto habrá puntos de venta con costos accesibles.

X. SANCIONES

Artículo 27°

El incumplimiento del presente reglamento por parte de un Expositor, su personal y/o sus contratistas, facultará al Comité Organizador a suspender provisoria o definitivamente la participación del Expositor, sin derecho o reclamo alguno por parte de este y sin que tenga derecho a lo pagado y/o abonado.

XI. TRANSITORIO

Artículo 28°

Todo lo no contemplado en el presente reglamento será resuelto por el comité organizador.

Artículo 29°

El presente reglamento podrá estar sujeto a modificaciones previa comunicación, y deberá ser consultado a través del sitio web (www.expoagricola.com.mx).

Actualizado al 12 de enero de 2012.